



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del Delegado Oficial del rodeo del Club Quilaco Campamento, señor Martín Villagra Besa, realizado el 06 y 07 de noviembre de 2021, en contra del señor Raúl Antonio Silva Delgado; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **27-2021**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Bio-Bio para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.
- 4.- El señor Paulo Larraín Maturana se inhabilita en la presente causa.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Bio-Bio, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente

Firmado digitalmente por
Juan Sebastián Lindor
Reyes Pérez
Fecha: 2021.11.25
11:48:26 -03'00'